

**FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-F03**

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SCA HYGIENE PRODUCTS AB Dirección: S-405 03 GOTEBOG SUECIA Nacionalidad o Domicilio: SUECIA Lugar de Constitución: SUECIA Teléfono: 546 09 70 Fax: 547 31 70 E-mail: clientes@camyp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: cavelier@caveller.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>
4	Número de expediente: 04001899	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio con 7 reivindicaciones, correspondiente a la traducción de los anexos del IPER y sobre el cual solicito se realice el examen de patentabilidad de la solicitud.	
6	Comprobante de pago No. <u>06 - 25.607</u> Fecha: <u>3 de abril de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$ 95.000 ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

Joo

REIVINDICACIONES
(Traducción de los anexos del IPER)

1. Un artículo absorbente seleccionado del grupo que consiste de una toalla sanitaria, un recubrimiento interior de pantaloncito, un dispositivo de protección interlabial contra la menstruación, dicho artículo es adecuado para administrar una sustancia farmacéutica para tratar, disminuir, y/o prevenir el síndrome premenstrual, dicho artículo comprende un cuerpo absorbente que tiene generalmente una forma elongada, que tiene una primera superficie con el propósito de estar de cara con la piel del usuario, y una segunda superficie que tiene el propósito de estar alejada del usuario caracterizado en que la primera superficie, que tiene el propósito de estar de cara al usuario, está por lo menos parcialmente cubierta con un sistema terapéutico que tiene un sistema terapéutico transdérmico que contiene un compuesto adecuado para tratar y/o impedir el síndrome premenstrual, en donde dicho componente es administrado transdérmicamente al usuario cuando dicho artículo es portado, en donde el sistema terapéutico transdérmico comprende una a tres capas matriz que contienen una sustancia farmacéutica para tratar y/o prevenir el síndrome premenstrual, junto con compuestos formadores de matriz y opcionalmente agentes de penetración, y en donde en donde el sistema terapéutico transdérmico está cubierto por una banda removible.

2. un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el artículo es un dispositivo interlabial.

3. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el artículo es una toalla sanitaria o un recubrimiento interior de pantaloncito.

4. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque el artículo tiene una joroba sobre la superficie que tiene el propósito de estar de cara al usuario.

5. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque el sistema terapéutico transdérmico está dispuesto sobre la joroba.

6. Un artículo absorbente de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el sistema terapéutico transdérmico además comprende una capa de respaldo unida a la superficie del artículo absorbente que esta dirigida hacia el usuario.

7. Un artículo absorbente de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la sustancia farmacéutica para tratar y/o prevenir el síndrome premenstrual es escogida del grupo de ácido linoleico y metabolitos, tales como ácido gamma-linolenico, ácido dihomo-gama linolenico, ácido araquidónico, y ácido adrenico, ácido alfa-linolenico y metabolitos, gestagen tal como gestodene, levonogestrel, desogestrel, noretisterona, acetato de noretistosterona y 3-ceto desogestrel, azaspiroas o derivados policíclicos de amina incluyendo, entre otros, buspirona, gepirona, ipsapirona, y tandospirona, derivados de ergolina tales como isurida, bromolisurida, tergurida, y protergurida.

202

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 25,607
FECHA : ABRIL 3 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-001000-00005-0000 Fec: 2006-04-27 17:07:13
Dep. 2020 NUECREACIONES
Trib: 11 PATENTENYI Eje 379 FASENACIONALI
Act 329 CTOINFORMACION Folios: 4

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	49935725	03/04/2006	48,185,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.00

SOM: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 11256-841-020-5

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-1699

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

– PCT, FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

555, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD VIA PCT**

2020

Bogotá, D.C., 29 de marzo de 2007

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

Oficio-No. **4353**

ASUNTO	Radicación	04-1699
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	009

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 51 a 119 con las correcciones que se encuentran en los folios 162 a 173, los dibujos que se encuentran en los folios 28 a 42 y el capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 200 y 201 que comprende siete (7) reivindicaciones.
- Se considerará la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Suecia No. 0102152-B del 18 de junio de 2001.

2. Objeto de la Invención

- La invención propuesta se relaciona con un producto absorbente, tal como una toalla sanitaria o un recubrimiento interior de pantaloncito. El producto absorbente comprende un sistema terapéutico transdérmico para administrar una composición farmacéutica para tratar el síndrome premenstrual o PMS. La invención también se relaciona con la utilización de dicho producto absorbente para la preparación de un producto farmacéutico para tratar el síndrome premenstrual.

En la reivindicación independiente 1 se define un artículo absorbente seleccionado del grupo que consiste de una toalla sanitaria, un recubrimiento interior de pantaloncito, un dispositivo de protección interlabial contra la menstruación, dicho artículo es adecuado para administrar una sustancia farmacéutica para tratar, disminuir, y/o prevenir el síndrome premenstrual, dicho artículo comprende un cuerpo absorbente que tiene generalmente una forma alargada, que tiene una primera superficie con el propósito de estar de cara con la piel del usuario, y una segunda superficie que tiene el propósito de estar alejada del usuario **caracterizado en que** la primera superficie, que tiene el propósito de estar de cara al usuario, está por lo menos parcialmente cubierta con un sistema terapéutico que tiene un sistema terapéutico transdérmico que contiene un compuesto adecuado para tratar y/o impedir el

síndrome premenstrual, en donde dicho componente es administrado transdérmicamente al usuario cuando dicho artículo es portado, en donde el sistema terapéutico transdérmico comprende una a tres capas matriz que contienen una sustancia farmacéutica para tratar y/o prevenir el síndrome premenstrual, junto con compuestos formadores de matriz y opcionalmente agentes de penetración, y en donde el sistema terapéutico transdérmico está cubierto por una banda removible.

- Se afirma que aún existe la necesidad de dispositivos mejorados para administración tópica de sustancias farmacéuticas y una gran necesidad de dispositivos y métodos mejorados para tratar el síndrome premenstrual.
- El objeto de la invención definido se catalogó como A61L 15/44, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. Claridad de la solicitud

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- De la lectura del capítulo reivindicatorio se puede observar que parece esperarse la protección de un artículo absorbente que puede ser una toalla sanitaria, un recubrimiento interior de pantaloncito, un dispositivo de protección interlabial contra la menstruación que presenta una primera superficie de cara al usuario, otra superficie alejada del usuario y tres capas matriz.

La forma de plantear el invento es demasiado amplia, pues según parece, se espera proteger cualquier artículo absorbente desechable que presente dos superficies, una de cara al usuario, otra alejada del usuario y una matriz multicapa, características que, a priori a la búsqueda del estado de la técnica, se puede afirmar que son conocidas en un sinnúmero de artículos absorbentes del estado de la técnica.

- En el capítulo reivindicatorio se caracteriza el artículo absorbente porque la superficie de cara al usuario del artículo absorbente se encuentra por lo menos cubierta con un sistema terapéutico que tiene un sistema terapéutico transdérmico para tratar y/o impedir el síndrome premenstrual. Sin embargo, parece que lo esencial de la propuesta es el uso que se le puede dar a artículos absorbentes conocidos pero esta vez como vehículos de principios activos también conocidos.

Ahora bien, lo que resuelve el problema de síndrome premenstrual no es el artículo absorbente en sí mismo sino el principio activo que se incluye en el sistema terapéutico transdérmico, de modo que es incoherente que se proponga la idea de un artículo absorbente como solución técnica al problema de síndrome premenstrual.

- Dado que el grupo de principios activos mencionados en el capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y de igual manera, parece que cualquier tipo de artículo absorbente del estado del arte funciona, se puede afirmar que la materia de la invención no se encuentra claramente definida y tampoco el alcance de ella.
- Así las cosas, se recomienda al señor solicitante que si lo que espera proteger es un artículo absorbente desechable, lo caracterice por la estructura, elementos que lo componen, disposición, configuración o forma. O bien, si lo que se espera proteger es una composición, entonces los preámbulos deben plantearse como composición y la parte caracterizante definir la naturaleza química, composición y/o proporciones en peso.
- En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

- A pesar de los problemas enunciados en el numeral 3 y 4 de la presente comunicación se tuvo en cuenta el estado de la técnica considerada hasta el 18 de junio de 2001 para el consecuente estudio de patentabilidad.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontraron los siguientes antecedentes:

No.	Documento No.	Título	Fecha de Publicación
1	WO9947121	"USE OF EXTERNAL OR INTERNAL FEMININE ABSORBENT ARTICLES AS SUPPORT FOR THERAPEUTIC OR DIAGNOSTIC AGENTS"	23 de septiembre de 1999

Respecto al estado de la técnica:

- En el documento **WO9947121** (llamado D1 de aquí en adelante) se divulga el uso de artículos absorbentes sanitarios femeninos como soporte para principios activos, medicina, productos higiénicos, reactivos, elementos de muestreo, dicha función siendo provista por su textura o estructura física. Su textura puede tener una actividad farmacológica por su composición química. Tales sistemas pueden ser aplicados para diagnóstico, prevención o terapias curativas, contracepción, fertilidad, entrega durante el embarazo y cuidado de la salud. El uso sistemático durante la menstruación evita cualquier constreñimiento adicional, mientras que además es usado durante un periodo favorable para eficacia terapéutica. Esto es particularmente usado en el

contexto de la medicina preventiva. Por supuesto, el sistema es también aplicable, dependiendo del uso previsto en cualquier período del ciclo menstrual.

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación Industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida [...]"

En el artículo 21 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece que:

"Los productos o procedimientos ya patentados, comprendidos en el estado de la técnica, de conformidad con el artículo 16 de la presente Decisión, no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial".

- De acuerdo con las reivindicaciones de la solicitud en estudio se plantea un artículo absorbente cuya primer superficie de cara al usuario posee un sistema terapéutico transdérmico. El artículo absorbente tiene dos superficies, una cerca al usuario y otra alejada del usuario, además de tener tres capas matriz. No obstante, en D1 ya se conocía la posibilidad de emplear artículos absorbentes desechables como soportes de agentes terapéuticos.

La diferencia que se halla entre la solicitud y D1 consiste en que la solicitud emplea particularmente los artículos absorbentes para tratar y/o impedir específicamente el problema del síndrome premenstrual mediante la aplicación de principios activos como los señalados en la reivindicación 7 de la solicitud, cosa que no está divulgada en D1. No obstante esta diferencia obedece a un nuevo uso de los artículos absorbentes desechables que ya se conocen como absorbentes de exudados corporales y como soportes terapéuticos tal como se demuestra con D1. Así, la propuesta de la solicitud que consiste en un nuevo uso, no es suficiente como para establecer la novedad de la solicitud en virtud del artículo 21 de la Decisión 486.

- En conclusión, la invención definida en las reivindicaciones 1 a 7 se encontraría afectada en el requisito de novedad de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486 y teniendo en cuenta el artículo 21 de la Decisión 486.

- 268
200
- En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

No.	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que afecta
1.	WO9947121	1 – 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de **sesenta** días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

13 ABR 2007

CONCEPTO TECNICO No. 534	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
------------------------------------	--

209
204

DEMANDE INTERNATIONALE PUBLIÉE EN VERTU DU TRAITE DE COOPERATION EN MATIERE DE BREVETS (PCT)

(51) Classification internationale des brevets ⁶ : A61K 9/00, A61L 15/44, A61F 13/20, A61B 10/00, G01N 33/52	A1	(11) Numéro de publication internationale: WO 99/47121 (43) Date de publication internationale: 23 septembre 1999 (23.09.99)
(21) Numéro de la demande internationale: PCT/FR98/00556 (22) Date de dépôt international: 18 mars 1998 (18.03.98) (71)(72) Déposant et inventeur: DE MONTMARIN, Jean-Luc [FR/FR]; Bellevue, F-03110 Saint Pont (FR).		(81) États désignés: AT, AU, BR, CA, CH, CN, GE, HU, ID, IL, IS, JP, KE, KP, KR, MX, PL, RO, SG, TR, US, VN, brevet ARIPO (GH, GM, KE, LS, MW, SD, SZ, UG, ZW), brevet européen (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), brevet européen (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), brevet OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, ML, MR, NE, SN, TD, TG). Publiée Avec rapport de recherche internationale.
(54) Title: USE OF EXTERNAL OR INTERNAL FEMININE ABSORBENT ARTICLES AS SUPPORT FOR THERAPEUTIC OR DIAGNOSTIC AGENTS (54) Titre: UTILISATION DES PROTECTIONS PERIODIQUES FEMINIENES EXTERNES OU INTERNES COMME SUPPORT D'AGENTS THERAPEUTIQUES ET DIAGNOSTIQUES (57) Abstract The invention concerns the use of feminine sanitary absorbent articles as support for active principle(s), medicine, hygienic products, reagents or as sampling element, said function being provided by their texture or physical structure. Their texture can have a pharmacological activity by its chemical composition. Such systems can be applied for diagnosis, preventive or curative therapy, contraception, fertility, pregnancy until delivery and health care. In therapy it can in fact be considered as a novel galenic support. The systematic use during menstruation avoids any additional constraint, while it is also being used during a very favourable period for therapeutic efficacy. This is particularly useful in the context of preventive medicine. Of course, the system is also applicable, depending on the intended use, in any period of the menstrual cycle. (57) Abrégé Les protections périodiques féminines peuvent être support de principe(s) actif(s), médicaments, produits d'hygiène, réactifs, ou être un outil de prélèvement. Cette fonction peut être assurée par leur texture ou leur structure physique. Leur texture peut avoir une activité pharmacologique par sa composition chimique. De tels systèmes peuvent s'appliquer au diagnostic, à la thérapeutique, préventive ou curative, à la contraception, la fertilité, la grossesse jusqu'à l'accouchement et à l'hygiène. On peut considérer qu'il s'agit véritablement, dans le cadre thérapeutique, d'un nouveau support galénique. L'usage systématique en période menstruelle évite toute contrainte supplémentaire à la femme, tout en utilisant une période très favorable à l'efficacité thérapeutique. Ceci est particulièrement utile dans le cadre de la médecine préventive. Bien sûr, le principe est aussi applicable, en fonction des utilisations, en toute période du cycle menstruel.		

UTILISATION DES PROTECTIONS PERIODIQUES FEMINIENES EXTERNES OU INTERNES COMME SUPPORT D'AGENTS THERAPEUTIQUES ET DIAGNOSTIQUES

1- DESCRIPTION

DOMAINE TECHNIQUE DE L'INVENTION

- 5 La voie vaginale est couramment utilisée pour l'administration de médicaments. Différents supports sont utilisés : ovules, gélules ou gels.
- Le présent brevet envisage certaines possibilités intéressantes des protections périodiques, jusque là méconnues, dans les domaines du diagnostic médical, de la thérapeutique et des produits d'hygiène.
- 10 Elles restent en place quelques heures, se positionnent naturellement, sont de manipulation simple et courante par les femmes elles même et peuvent être récupérées.
- Pendant la période menstruelle leur utilisation est naturelle et obligatoire.
- Les protections, externes et surtout intra-vaginales représentant un véritable outil générique, support logique pour des principes actifs, médicamenteux ou autres, pour une flore microbiologique,
- 15 éventuellement associés à un ou des vecteurs (par exemple céramides). Ce support peut aussi permettre des prélèvements au cours des différentes phases du cycle menstruel ou de la grossesse.
- La protection, qu'elle soit externe ou intra-vaginale, peut être :
- le support des principes actifs par sa texture, le produit étant fixé directement à la protection par des liaisons chimiques, des forces électrostatiques, ou par l'intermédiaire d'une capsule ou de
 - 20 micro-capsules contenant le ou les principes actifs ;
 - elle même, le ou un des principes actifs de par sa composition chimique;
 - un outil de prélèvements biologiques, microbiologiques, cytologiques et/ou de transport par sa structure physique;
 - un support de principes actifs et un outil de prélèvement en même temps.
- 25 De nombreuses pathologies féminines sont rythmées par les cycles et s'expriment justement lors de la phase menstruelle. Il paraît logique d'utiliser la coexistence naturelle du support et de la pathologie.
- Les protections périodiques peuvent donc faire l'objet de plusieurs types d'applications dans divers domaines en rapport avec la physiologie ou les pathologies féminines :
- Prévention : reposant sur la périodicité menstruelle, le support permet l'application d'agents
 - 30 physiques, chimiques ou micro-organismes (levures ou bactéries) ;
 - Thérapeutique : au moment d'une symptomatologie physiologique ou pathologique ;
 - Dépistage : supports de prélèvement pour frottis, glaires cervicales, support de réactifs (pH, dépistage micro-biologique) ;
 - Contraception / fertilité : dépistage et/ou modification et/ou destruction de la glaire cervicale ;
 - 35 • Obstétrique : prévention et/ou traitement des contractions pathologiques ;
dépistage de rupture des membranes,
réalité d'une menace d'accouchement prématuré,
déclenchement d'accouchement ;
 - Contention mécanique pour prévenir ou traiter l'incontinence urinaire

211
211**ETAT DE LA TECHNIQUE ANTERIEURE**

La voie vaginale est utilisée depuis longtemps pour administrer des traitements, médicaments en particulier, sous forme de comprimés, d'ovules, de crèmes. Nous n'avons jamais vu apparaître l'idée d'utiliser les protections périodiques comme support de traitement ou de diagnostic dans les

5 publications médicales destinées aux spécialistes en gynécologie-obstétrique.

Cependant l'intérêt d'un tel procédé ne fait aucun doute par l'efficacité et le confort qu'il apporte.

Les comprimés et les ovules ont de nombreux inconvénients d'utilisation par rapport aux protections périodiques. Leur mise en place est contraignante et souvent pas optimale pour une bonne biodisponibilité du principe actif. Pendant la période des règles on ne peut tirer un quelconque

10 avantage de cette spécificité physiologique. De toutes façons, l'effet de coulage, pratiquement constant pour les ovules ou les comprimés, impose généralement l'utilisation de protections.

Enfin, seules les protections périodiques permettant les prélèvements ou leur transport.

2/2
2/2

2- REVENDICATIONS

1) Revendication principale : utilisation des protections périodiques féminines, externes et surtout intra-vaginales, soit comme système d'application de traitements, de principes actifs, préventifs et curatifs, ou de produits d'hygiène, soit comme support de prélèvement ou de réactif.

5

Revendications dépendantes :

2) Utilisation des protections périodiques selon la revendication 1 comme un support de principe actif permettant l'application de traitements. Le traitement peut être :

- Soit préventif pendant la phase menstruelle.

10

- Soit thérapeutique au moment où la symptomatologie est présente.

- Soit dans les domaines de la contraception et de la fertilité humaine pour évaluer, modifier ou détruire la glaire cervicale.

15

- Soit en obstétrique :

- en cours de grossesse, prévention ou traitement des contractions pathologiques ;
- en fin de grossesse, menace ou/et déclenchement de l'accouchement.

3) Utilisation des protections périodiques selon la revendication 1 en tant que support d'une flore micro-biologique lyophilisée de réensemencement ou de rééquilibrage vaginal.

20

4) Utilisation des protections périodiques selon la revendication 1 en tant que support de réactifs :

- de dépiéage microbiologique;
- sensibles à l'état physiologique ou biochimique du tractus génital.

5) Utilisation des protections périodiques selon la revendication 1 en tant que support de prélèvements biologiques ou cytologiques vaginaux.

25

6) Utilisation des protections périodiques selon la revendication 1 en tant que support de contention mécanique pour prévenir ou traiter une incontinence urinaire.

30

